



# CAJA DE HERRAMIENTAS II



## ACOGIMIENTO FAMILIAR

MODELOS DE CONVENIOS

MANUALES DE ACOMPAÑAMIENTO





**Subdirección General Programática**  
**Programa Familias y Cuidados Parentales**  
**Acogimiento Familiar**  
Mayo 2020

Aprobado por el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente  
del Uruguay

Resoluciones 652/2020 y 653/2020 de fecha 18/03/2020

## CONTENIDOS

Modelo de Convenio de acogimiento familiar, Familia Extensa .....	7
Modelo de Convenio de acogimiento familiar, Familia por Afinidad .....	8
Modelo de Convenio de acogimiento familiar, Familia Amiga.....	9
Manual para el acompañamiento, monitoreo y derivación. Familia Extensa y por Afinidad .....	11
Manual para el acompañamiento y monitoreo de Familia Amiga .....	17
Pauta de acompañamiento y monitoreo de familias de acogimiento familiar .....	23





# MODELOS DE CONVENIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR



# MODELO DE CONVENIO - FAMILIA EXTENSA

El siguiente formulario puede descargarse en la página web [www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy)



## CONVENIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Modalidad Familia Extensa

Tiempo \_\_\_\_\_ (¹)

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, COMPARECEN:  
Por el INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY representado en este acto por \_\_\_\_\_ (Datos de Equipo Técnico, Director del Proyecto con Nombre Completo y N° de Documento de Identidad) en su calidad de \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_  
Por FAMILIA DE ORIGEN (²) Padre, madre o tutor \_\_\_\_\_

(Nombre, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y N° de Documento de Identidad) en representación del/la niño/a o adolescente \_\_\_\_\_

(Nombre completo, N° de Documento de Identidad y N° de SIPI) y por la FAMILIA DE ACOGIMIENTO, \_\_\_\_\_

(Nombre/s, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y N° de Documento de Identidad) en adelante RESPONSABLE/S DE FAMILIA DE ACOGIMIENTO, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo que regirá a partir del \_\_\_\_\_.

### ANTECEDENTES

El Acogimiento Familiar como modalidad alternativa de cuidado, tiene por objetivo brindar cuidado y protección a niños, niñas y adolescentes privados del cuidado parental, garantizando el derecho a la convivencia familiar y comunitaria, preservar los vínculos con las familias de origen respetando el Interés superior del niño y promover la desinternación.

En el marco de los lineamientos del Programa Familias y Cuidados Parentales, el/los RESPONSABLE/S se presentó/aron en representación de su familia para que fuera tenida en cuenta como Familia de Acogimiento en modalidad Extensa,

¹ Tiempo de Acogimiento Familiar: 24 hs, parcial.  
² De no existir familia de origen suprimir la información al respecto.

Acogimiento deberá/n facilitar la labor a desempeñar colaborando y poniendo a disposición toda la información pertinente y relevante.

**QUINTO:** El/la/los Sr/a/res (padre, madre o tutor) compareciente en este documento manifiestan su consentimiento para que los niños, niñas y adolescentes mencionados ut supra, sea/n atendidos transitoriamente en Acogimiento Familiar, habiendo sido debidamente informado/s de sus alcances y efectos legales y se compromete/n a colaborar en cuanto esté a su alcance.

**SEXTO:** El/la/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento se compromete/n a colaborar en todo lo que promueva el mantenimiento del vínculo con los progenitores y otros familiares de origen, siempre que sea posible. Será preceptiva la puesta en conocimiento del INSTITUTO de los hechos que conciernen a ello, para su adecuado seguimiento, así como para la solución de los conflictos que pudieren surgir a su respecto. En tal caso, deberá darse inmediato aviso a los referentes institucionales.

**SÉPTIMO:** El plazo fijado para este convenio será de \_\_\_\_\_ (⁴) a contar desde la fecha indicada ut supra, el cual podrá ser prorrogado con informe respectivo y la firma de un nuevo convenio. En el caso de no renovación el INAU avisará con un plazo de 30 días la cancelación del mismo. Sin perjuicio de ello el INAU se reserva el derecho de rescindir unilateralmente este acuerdo y sin necesidad de preaviso en los siguientes casos:

- A) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, así como del Reglamento de Acogimiento Familiar por parte del/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento;
- B) Por dictamen fundado del/los profesionales intervinientes;
- C) Por la comisión de delito por parte del/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento;
- D) Por actos de conducta inmoral de cualquiera de los integrantes de la Familia de Acogimiento.

**OCTAVO:** La Familia de Acogimiento para rescindir el presente acuerdo deberá dar un preaviso con una antelación de 30 días, a fin de poder llevar a cabo la

⁴ Máximo 12 meses.

ante la Dirección Departamental de \_\_\_\_\_ previo los informes técnicos necesarios, la misma ha sido seleccionada, y por Resolución de Directorio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ha sido aprobada.

**PRIMERO:** Por intermedio del presente, el/los RESPONSABLE/S DE LA FAMILIA DE ACOGIMIENTO, asume/n el compromiso de tomar a su cuidado el/la niño/a y/o adolescente mencionado/s ut supra, al que deberá/n brindar la atención integral en el tiempo que permanece en el espacio familiar con plenos derechos. La relación que se inicia es voluntaria y se inserta en el marco de una decisión colectiva y solidaria de la Familia de Acogimiento. Tiene como objetivo central la protección integral de niños/as y adolescentes por el periodo en que los padres no pueden hacerse cargo, con carácter de transitoria en lo temporal y plena en materia de derechos.

**SEGUNDO:** Para ello el/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento, asumen el cumplimiento de todas las acciones necesarias para asegurar el pleno goce de los derechos del o los niños/as y adolescente/s y su protección integral como persona. Ello se cumplirá sobre la base de una relación afectiva que promueva y garantice los Derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (salud, alimentación, educación, esparcimiento y los demás que la Convención establece) y el cuidado de los vínculos con los progenitores si esto es beneficioso para el niño/a o adolescente. Los responsables de la familia de acogimiento se comprometen a realizar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes por la carga horaria diaria de \_\_\_\_\_ (⁵)

**TERCERO:** El INSTITUTO cuando sea necesario y corresponda, brindará apoyos económicos (prestaciones monetarias y/o en especies) por \_\_\_\_\_ BPC para hacer efectiva la satisfacción de las necesidades del/los niños, niñas y adolescentes, en caso de que se defina la necesidad de dichos apoyos, los mismos, quedarán establecidos en lo que se resuelva entre el INSTITUTO y la familia. Todas las partes consienten que con el presente acuerdo no se genera una relación funcional o laboral y por ende tampoco derecho alguno a recibir retribución de naturaleza salarial para ninguno de los integrantes de la Familia de Acogimiento.

**CUARTO:** El INSTITUTO brindará apoyo y orientación técnica por medio de sus servicios especializados en materia de infancia y adolescencia e instrumentará el seguimiento de la relación. Para ello el/la/los RESPONSABLE/S de la Familia de

⁵ En caso de familia de acogimiento de tiempo parcial el máximo es de 12 horas diarias, de lo contrario completar con "24 horas".

referida rescisión, debiendo esperar los plazos estipulados por la unidad territorial competente para la reubicación de los niños, niñas y adolescentes.

**NOVENO:** El/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento declaran y reconocen que la información relacionada con el presente, constituye información confidencial, por lo que se obligan a guardar reserva de todo cuanto concierne al cuidado del cual se hacen responsables durante la vigencia del acuerdo, así como luego de expirado el mismo.

**DÉCIMO:** Las partes declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Acogimiento Familiar el que forma parte de este acuerdo. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar este contrato, las partes constituyen como domicilio contractual los consignados como suyos en el presente y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio válido de notificación, comunicación y/o intimación.

Previo lectura del acuerdo las partes suscriben el convenio en el lugar y fecha arriba indicados. (⁶)

⁶ El presente documento deberá ser firmado al margen izquierdo a excepción de la última hoja que será firmada a pie de página, por técnicos intervinientes, director de Servicio, responsable de familia de acogimiento y en caso de estar presentes familia de origen.

# MODELO DE CONVENIO - FAMILIA POR AFINIDAD

El siguiente formulario puede descargarse en la página web [www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy)



## CONVENIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Modalidad Familia por Afinidad

Tiempo \_\_\_\_\_ (1)

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, COMPARECEN:  
Por el INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY representado en este acto por \_\_\_\_\_ (Datos de Equipo Técnico, Director del Proyecto con Nombre Completo y N° de Documento de Identidad) en su calidad de \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_  
Por FAMILIA DE ORIGEN (2) Padre, madre o tutor \_\_\_\_\_

(Nombre, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y N° de Documento de Identidad) en representación del/la niño/a o adolescente \_\_\_\_\_

(Nombre completo, N° de Documento de Identidad y N° de SIPI) y por la FAMILIA DE ACOGIMIENTO, \_\_\_\_\_

(Nombre/s, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y N° de Documento de Identidad) en adelante RESPONSABLE/S DE FAMILIA DE ACOGIMIENTO, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo que regirá a partir del \_\_\_\_\_.

### ANTECEDENTES:

El Acogimiento Familiar como modalidad alternativa de cuidado, tiene por objetivo brindar cuidado y protección a niños, niñas y adolescentes privados del cuidado parental, garantizando el derecho a la convivencia familiar y comunitaria, preservar los vínculos con las familias de origen respetando el interés superior del niño y promover la desinternación.

En el marco de los lineamientos del Programa Familias y Cuidados Parentales, el/los RESPONSABLE/S se presentó/aron en representación de su familia para que fuera tenida en cuenta como Familia de Acogimiento en modalidad por

1 Tiempo de Acogimiento Familiar: 24 hs. parcial.  
2 De no existir familia de origen suprimir la información al respecto.



Afinidad, ante la Dirección Departamental de \_\_\_\_\_ previo los informes técnicos necesarios, la misma ha sido seleccionada, y por Resolución de Directorio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ha sido aprobada.

**PRIMERO:** Por intermedio del presente, el/los RESPONSABLE/S DE LA FAMILIA DE ACOGIMIENTO, asume/n el compromiso de tomar a su cuidado el/la niño/a y/o adolescente mencionado/s ut supra, al que deberá/n brindar la atención integral en el tiempo que permanece en el espacio familiar con plenos derechos. La relación que se inicia es voluntaria y se inserta en el marco de una decisión colectiva y solidaria de la Familia de Acogimiento. Tiene como objetivo central la protección integral de niños/as y adolescentes por el período en que los padres no pueden hacerse cargo, con carácter de transitoria en lo temporal y plena en materia de derechos.

**SEGUNDO:** Para ello el/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento, asumen el cumplimiento de todas las acciones necesarias para asegurar el pleno goce de los derechos del o los niños/as y adolescente/s y su protección integral como persona. Ello se cumplirá sobre la base de una relación afectiva que promueva y garantice los Derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (salud, alimentación, educación, esparcimiento y los demás que la Convención establece) y el cuidado de los vínculos con la familia de origen si esto es beneficioso para el niño/a o adolescente. Los responsables de la familia de acogimiento se comprometen a realizar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes por la carga horaria diaria de \_\_\_\_\_ (3)

**TERCERO:** El INSTITUTO cuando sea necesario y corresponda, brindará apoyos económicos (prestaciones monetarias y/o en especies) por \_\_\_\_\_ BPC para hacer efectiva la satisfacción de las necesidades del/los niños, niñas y adolescentes, en caso de que se defina la necesidad de dichos apoyos, los mismos, quedarán establecidos en lo que se resuelva entre el INSTITUTO y la familia. Todas las partes consienten que con el presente acuerdo no se genera una relación funcional o laboral y por ende tampoco derecho alguno a recibir retribución de naturaleza salarial para ninguno de los integrantes de la Familia de Acogimiento.

**CUARTO:** El INSTITUTO brindará apoyo y orientación técnica por medio de sus servicios especializados en materia de infancia y adolescencia e instrumentará el

3 En caso de familia de acogimiento de tiempo parcial el máximo es de 12 horas diarias, de lo contrario completar con "24 horas".



seguimiento de la relación. Para ello el/la/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento deberá/n facilitar la labor a desempeñar colaborando y poniendo a disposición toda la información pertinente y relevante.

**QUINTO:** El/la/los Sr/a/res (padre, madre o tutor) compareciente en este documento manifiestan su consentimiento para que los niños, niñas y adolescentes mencionados ut supra, sea/n atendidos transitoriamente en Acogimiento Familiar, habiendo sido debidamente informado/s de sus alcances y efectos legales y se compromete/n a colaborar en cuanto esté a su alcance.

**SEXTO:** El/la/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento se compromete/n a colaborar en todo lo que promueva el mantenimiento del vínculo con la familia de origen, siempre que sea posible. Será preceptiva la puesta en conocimiento del INSTITUTO de los hechos que conciernen a ello, para su adecuado seguimiento, así como para la solución de los conflictos que pudieren surgir a su respecto. En tal caso, deberá darse inmediato aviso a los referentes institucionales.

**SÉPTIMO:** El plazo fijado para este convenio será de \_\_\_\_\_ (4) a contar desde la fecha indicada ut supra, el cual podrá ser prorrogado con informe respectivo y la firma de un nuevo convenio. En el caso de no renovación el INAU avisará con un plazo de 30 días la cancelación del mismo. Sin perjuicio de ello el INAU se reserva el derecho de rescindir unilateralmente este acuerdo y sin necesidad de preaviso en los siguientes casos:

- A) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, así como del Reglamento de Acogimiento Familiar, por parte del/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento;
- B) Por dictamen fundado del/los profesionales intervinientes,
- C) Por la comisión de delito por parte del/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento;
- D) Por actos de conducta inhumana de cualquiera de los integrantes de la Familia de Acogimiento.

**OCTAVO:** La Familia de Acogimiento para rescindir el presente acuerdo deberá dar un preaviso con una antelación de 30 días, a fin de poder llevar a cabo la

4 Máximo 12 meses.



referida rescisión, debiendo esperar los plazos estipulados por la unidad territorial competente para la reubicación de los niños, niñas y adolescentes.

**NOVENO:** El/los RESPONSABLE/S de la Familia de Acogimiento declaran y reconocen que la información relacionada con el presente, constituye información confidencial, por lo que se obligan a guardar reserva de todo cuanto concierne al cuidado del cual se hacen responsables durante la vigencia del acuerdo, así como luego de expirado el mismo.

**DÉCIMO:** Las partes declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Acogimiento Familiar el que forma parte de este acuerdo. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar este contrato, las partes constituyen como domicilio contractual los consignados como suyos en el presente y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio válido de notificación, comunicación y/o intimación.

Previo lectura del acuerdo las partes suscriben el convenio en el lugar y fecha arriba indicados. (5)

5 El presente documento deberá ser firmado al margen izquierdo a excepción de la última hoja que será firmada a pie de página, por técnicos intervinientes, director de Servicio, responsable de familia de acogimiento y en caso de estar presentes familia de origen.



# MODELO DE CONVENIO - FAMILIA AMIGA

El siguiente formulario puede descargarse en la página web [www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy)



## CONVENIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Modalidad Familia Amiga

Tiempo \_\_\_\_\_ (1)

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, COMPARECEN:  
Por el INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY representado en este acto por \_\_\_\_\_ (Datos de Equipo Técnico, Director del Proyecto con Nombre Completo y N° de Documento de Identidad) en su calidad de \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_  
Por FAMILIA DE ORIGEN (2) Padre, madre o tutor \_\_\_\_\_

(Nombre, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y N° de Documento de Identidad) en representación del/la niño/a o adolescente \_\_\_\_\_

(Nombre completo, N° de Documento de Identidad y N° de SIPI) y por la FAMILIA AMIGA, \_\_\_\_\_

(Nombre/s, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y N° de Documento de Identidad) en adelante RESPONSABLE/S DE FAMILIA AMIGA, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo que regirá a partir del \_\_\_\_\_.

### ANTECEDENTES

El Acogimiento Familiar como modalidad alternativa de cuidado, tiene por objetivo brindar cuidado y protección a niños, niñas y adolescentes privados del cuidado parental, garantizando el derecho a la convivencia familiar y comunitaria, preservar los vínculos con las familias de origen respetando el Interés superior del niño y promover la desinternación.

En el marco de los lineamientos del Programa Familias y Cuidados Parentales, el/los RESPONSABLE/S se presentó/aron en representación de su familia para que fuera tenida en cuenta como Familia Amiga de cuidados transitorios, ante la Dirección Departamental de \_\_\_\_\_ previos los informes técnicos

1 Tiempo de Acogimiento Familiar: 24 hs, parcial.

2 De no existir familia de origen suprimir la información al respecto.

necesarios, la misma ha sido valorada, y por Resolución de Directorio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ha sido aprobada como Familia Amiga.

**PRIMERO:** Por intermedio del presente, el/los RESPONSABLE/S DE FAMILIA AMIGA, asume/n el compromiso de tomar a su cuidado el/la niño/a y/o adolescente mencionado/s ut supra, al que deberá/n brindar la atención integral en el tiempo que permanece en el espacio familiar con plenos derechos. La relación que se inicia es voluntaria y se inserta en el marco de una decisión colectiva y solidaria de la Familia Amiga. Tiene como objetivo central la protección integral de niños/as y adolescentes por el periodo en que los padres no pueden hacerse cargo, con carácter de transitoria en lo temporal y plena en materia de derechos.

**SEGUNDO:** Para ello el/los RESPONSABLE/S de la Familia Amiga, asumen el cumplimiento de todas las acciones necesarias para asegurar el pleno goce de los derechos del o los niños/as y adolescente/s y su protección integral como persona. Ello se cumplirá sobre la base de una relación afectiva que promueva y garantice los Derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (salud, alimentación, educación, esparcimiento y los demás que la Convención establece) y el cuidado de los vínculos con la Familia de Origen.

Los responsables de la Familia Amiga se comprometen a realizar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes por la carga horaria diaria de \_\_\_\_\_ (3).

**TERCERO:** El INSTITUTO cuando sea necesario y corresponda, brindará apoyos económicos (prestaciones monetarias y/o en especies) por \_\_\_\_\_ BPC para hacer efectiva la satisfacción de las necesidades del/los niños, niñas y adolescentes, en caso de que se defina la necesidad de dichos apoyos, los mismos, quedarán establecidos en lo que se resuelva entre el INSTITUTO y la familia. Todas las partes consienten que con el presente acuerdo no se genera una relación funcional o laboral y por ende tampoco derecho alguno a recibir retribución de naturaleza salarial para ninguno de los integrantes de la Familia Amiga.

**CUARTO:** El INSTITUTO brindará apoyo y orientación técnica por medio de sus servicios especializados en materia de infancia y adolescencia e instrumentará el seguimiento de la relación. Para ello el/la/los RESPONSABLE/S de la Familia

3 En caso de familia de acogimiento de tiempo parcial el máximo es de 12 horas diarias, de lo contrario completar con "24 horas".

Amiga deberá/n facilitar la labor a desempeñar colaborando y poniendo a disposición toda la información pertinente y relevante.

**QUINTO:** El/la/los Sr/a/res (padre, madre o tutor) compareciente en este documento manifiestan su consentimiento para que los niños, niñas y adolescentes mencionados ut supra, sea/n atendidos transitoriamente en Acogimiento Familiar, habiendo sido debidamente informado/s de sus alcances y efectos legales y se compromete/n a colaborar en cuanto esté a su alcance.

**SEXTO:** El/la/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga se compromete/n a colaborar en todo lo que promueva el mantenimiento del vínculo con la familia de origen, siempre que sea posible.

Será preceptiva la puesta en conocimiento del INSTITUTO de los hechos que conciernen a ello, para su adecuado seguimiento, así como para la solución de los conflictos que pudieren surgir a su respecto. En tal caso, deberá darse inmediato aviso a los referentes institucionales.

**SÉPTIMO:** El plazo fijado para este convenio será de \_\_\_\_\_ (4) a contar desde la fecha indicada ut supra, el cual podrá ser prorrogado con informe respectivo y la firma y de un nuevo convenio. En el caso de no renovación el INAU avisará con un plazo de 30 días la cancelación del mismo. Sin perjuicio de ello el INAU se reserva el derecho de rescindir unilateralmente este acuerdo y sin necesidad de preaviso en los siguientes casos:

- A) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, así como del Reglamento de Acogimiento Familiar, por parte del/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga;
- B) Por dictamen fundado del/los profesionales intervinientes,
- C) Por la comisión de delito por parte del/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga;
- D) Por actos de conducta inhumana de cualquiera de los integrantes de la Familia Amiga.

**OCTAVO:** La Familia Amiga para rescindir el presente acuerdo deberá dar un preaviso con una antelación de 30 días, a fin de poder llevar a cabo la referida rescisión, debiendo esperar los plazos estipulados por la unidad territorial competente para la reubicación de los niños, niñas y adolescentes.

4 Máximo 12 meses.

**NOVENO:** El/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga declaran y reconocen que la información relacionada con el presente, constituye información confidencial, por lo que se obligan a guardar reserva de todo cuanto concierne al cuidado del cual se hacen responsables durante la vigencia del acuerdo, así como luego de expirado el mismo.

**DÉCIMO:** Las partes declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Acogimiento Familiar el que forma parte de este acuerdo. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar este contrato, las partes constituyen como domicilio contractual los consignados como suyos en el presente y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio válido de notificación, comunicación y/o intimación. Previa lectura del acuerdo las partes suscriben el convenio en el lugar y fecha arriba indicados. (5)

5 El presente documento deberá ser firmado al margen izquierdo a excepción de la última hoja que será firmada a pie de página, por técnicos intervinientes, director de Servicio, responsable de familia amiga y en caso de estar presentes familia de origen.





# MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y DERIVACIÓN.

FAMILIA EXTENSA Y POR AFINIDAD



## MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y DERIVACIÓN DE FAMILIAS EXTENSAS Y POR AFINIDAD.

El presente manual pretende ser una herramienta de apoyo a las acciones en el acompañamiento a las familias de Tiempo Parcial, Extensas y por Afinidad como también ser un instrumento regulatorio en las situaciones que amerite una derivación de la familia de acogimiento a otro equipo referente territorial.

La intervención de los equipos técnicos se realizará con las familias de acogimiento, los niños, niñas y adolescentes y con el núcleo familiar de origen.

El seguimiento y acompañamiento forma parte integral de todo el proceso del acogimiento familiar. El mismo funcionará siempre y cuando, todas las etapas se cumplan adecuadamente: en la identificación de una familia, la valoración pertinente, integración y la resolución de la situación.

El objetivo es garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e implica la asunción de un papel activo y de corresponsabilidad entre los distintos actores involucrados.

El equipo debe plantearse una estrategia de intervención según el proyecto de atención integral (PAI) para cada niño, niña y adolescente, en tanto el seguimiento y monitoreo debe acompañar la evolución y el desarrollo de las líneas planteadas.

Las familias extensas y por afinidad tienen un conocimiento previo del niño/a a acoger y deben tener conocimiento del proyecto planteado para el niño/a lo que permitirá trabajar fluidamente con el niño y el equipo de seguimiento.

El acompañamiento se debe realizar durante todo el tiempo que dure el acogimiento. Es fundamental el acompañamiento cercano por parte de los equipos referentes. El seguimiento no es sobre la familia, sino con las familias. Se debe realizar una revisión constante valorando el proceso en tiempos adecuados y oportunos.

Se mantendrán contactos frecuentes a los efectos de brindar apoyo, acordar corresponsabilidades y orientar sobre las diversas situaciones que se vayan generando entre el niño/a y la familia.

### ETAPAS DEL ACOGIMIENTO

Se podrían identificar diferentes momentos del acogimiento, que demandan especial atención.

- 1) Identificación de una familia
- 2) Momento de la integración
- 3) Etapa de consolidación
- 4) Definición de su resolución definitiva

#### **1) Identificación de una familia para un niño, niña y adolescente**

El equipo que viene trabajando con el niño/a, buscará en su entorno más cercano una familia que pueda constituirse como Familia de Acogimiento ya sea como Familia Extensa, Por Afinidad o de Tiempo Parcial.

## 2) Momento de la integración

En la fase previa al acogimiento se habrá explicitado si se trata de un acogimiento con plazo acotado y con cierta brevedad o si existen probabilidades de un acogimiento a mediano y largo plazo. Esta distinción, aunque no evita todos los imprevistos y modificaciones que puedan surgir, orienta sobre las estrategias del acompañamiento.

En el caso de Familias de Tiempo Parcial, se explicitará el rol que cumple dicha familia en el fortalecimiento de las capacidades de cuidado de la familia de origen, evitando su separación.

### *Con el niño:*

Explicarle la propuesta, de manera clara y adaptada a su edad o nivel madurativo, qué implica y qué pasos se irán dando. Se le explica la propuesta del acogimiento, en qué consiste. La preparación será acorde al perfil del mismo. En la medida de lo posible, lo indicado es consultar al niño/a sobre su opinión de la propuesta que se realiza. Escuchar y analizar lo que el niño, niña cree que le va a suceder. Facilitar que pueda expresar sus miedos e inseguridades. Tener en cuenta los sentimientos del niño, niña hacia su familia de origen, así como considerar los vínculos que ha establecido si estuvo un tiempo en el centro. Trabajar con él la separación y el cambio.

### *Con su núcleo familiar de origen:*

Explicar claramente en qué consiste el acogimiento, sus derechos y responsabilidades. Qué beneficios tiene para el niño/a. Clarificar dudas, temores, dejar en claro que la propuesta es transitoria y cuáles son sus nuevas responsabilidades y las estrategias planteadas por el equipo para acompañar a dicha familia. Trabajar con ellos fortaleciendo sus capacidades de cuidado.

### *Con la familia de acogimiento:*

Se trabaja sobre la propuesta específica planteada para el niño/a (PAI), las características generales y las particularidades de su familia de origen, con el objetivo de que dicha información ayude a la familia a entender la situación global del niño/a y se prepare para entenderlo y recibirlo adecuadamente.

### *Los encuentros*

El conocimiento previo de los niños con las familias hacen que los primeros encuentros se den muchas veces en los propios domicilios, realizando una integración más rápida.

En algunas situaciones se debe consolidar el vínculo y reorganizar el nuevo rol de la familia ya que será de mayor responsabilidad, por lo tanto el acompañamiento en los primeros encuentros deberá fortalecer el vínculo e ir identificando las necesidades y la evolución del proceso adaptativo.

### *Firma del convenio*

Se llevará a cabo la firma del convenio con INAU, donde se explicitan compromisos asumidos, datos, tiempos, BPC y responsabilidades de ambas partes.

## 3) Etapa de consolidación

En esta etapa ya se ha establecido un relacionamiento cotidiano con la familia de acogimiento y se han acordado todos los aspectos relevantes para el desarrollo pleno del niño/a, tales como: educación, salud, actividades recreativas, culturales y/o deportivas, tratamientos en salud si son necesarios, entre otros.

Durante los primeros tiempos es conveniente que – los responsables del seguimiento– sostengan encuentros frecuentes, preferentemente en la casa de la familia de acogimiento. Estos tiempos se irán espaciando más adelante, o requerirán más intensidad ante situaciones

que pudieran surgir.

También acompañarán en las visitas con su familia de origen, la preparación y las repercusiones posteriores, tomando en cuenta lo importante de esta etapa y lo que se despliega afectivamente en estas instancias.

En aquellos casos que se prevé que el reintegro del niño/a o adolescente al núcleo familiar de origen será muy dificultoso en el corto plazo, se propiciarán – siempre que sea posible– todas aquellas instancias que faciliten mantener un vínculo fluido con su familia.

#### **4) Definición de su resolución definitiva**

Es importante contar con el conocimiento y preparación de todos los intervinientes y principalmente de los niños/as, teniendo en cuenta los tiempos, sus sentimientos y opiniones.

Esta etapa es parte del proceso y la continuidad del acogimiento. Es la concreción de lo que se ha explicitado a lo largo del acompañamiento y de lo trabajado durante el período que duró la convivencia, por lo tanto no debe darse de forma abrupta, ni vivida como una etapa traumática o de crisis, debe generarse con el menor costo afectivo posible. Todas las partes involucradas deben transitar esta etapa como un aprendizaje y experiencia de vida enriquecedora.

Que se dé de esta manera dependerá de cómo se realizó el seguimiento y acompañamiento a lo largo del acogimiento y de la claridad con que se explicitó el proyecto de cada niño, niña o adolescente y las etapas planteadas para concretarse.

Es importante considerar que este paso no significa un corte definitivo, sino como el retorno a una situación deseable y esperable, que no siempre supone una separación definitiva con la familia de acogimiento cuando se ha establecido un vínculo significativo para todos.

Se debe transmitir claramente al niño que -siempre que sea deseado-, va a mantener vínculo con la familia de acogida y contará con los apoyos institucionales que requiera.

De la misma manera deberá prepararse y apoyar a la familia para esta separación.

Si bien es deseable que el vínculo se mantenga, el “momento del corte” significa un momento de gran ansiedad, por lo que se sugiere analizar y delimitar cuál es el nuevo rol que pueda pasar a cumplir la familia en relación a ese niño/a que ayude a fijar algunos criterios para el nuevo escenario.

Dependerá del perfil de cada niño/a y de cada familia el apoyo que se deberá brindar.

##### ***Con su núcleo familiar de origen***

En caso de que el niño/a vuelva con su núcleo familiar se deberá acompañar en el retorno. Será necesario fortalecer a la familia en sus capacidades y lograr un equilibrio entre acompañar cuando sea necesario y realizar un oportuno corte en la intervención cuando la familia haya recuperado sus capacidades de cuidado.

Asimismo se trabajará sobre el nuevo rol que cumple ahora la familia de acogimiento y las posibilidades de que el niño/a mantenga ese vínculo en la medida que sea de interés del niño y de la familia de acogimiento.

## DERIVACIONES

Las derivaciones de las familias de acogimiento hacia otro equipo referente se dan como respuesta a las necesidades de atención que requieren los niños niñas y adolescentes, según su etapa de desarrollo y situación que atraviesan. Estas derivaciones pueden darse desde proyectos del Sistema de Protección de 24hs a proyectos de atención de Tiempo Parcial así como entre proyectos de atención de Tiempo Parcial; dentro de una misma región, de un mismo departamento o de un departamento a otro.

El equipo que deriva coordinará con el equipo que asumirá la atención de los niños, niñas y adolescentes, brindando toda la información pertinente y realizará el pasaje del acompañamiento y monitoreo de la familia, según reglamento vigente. El nuevo equipo deberá hacer las gestiones administrativas correspondientes y registrará los cambios en el sistema de información de INAU (SIPI).

Es responsabilidad de los equipos, tanto de gestión oficial como de convenio, hacer los acompañamientos de las familias de acogimiento, garantizando las trayectorias de protección de los niños, niñas y adolescentes y según los marcos regulatorios institucionales del Acogimiento Familiar.



# MANUAL PARA EL ACOMPañAMIENTO Y MONITOREO

FAMILIA AMIGA



## MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LAS FAMILIAS AMIGAS

El presente manual pretende ser una herramienta de apoyo a las acciones de acompañamiento a las Familias Amigas.

El seguimiento y acompañamiento forma parte integral de todo el proceso de acogimiento familiar. El mismo funcionará siempre y cuando, todas las etapas se cumplan adecuadamente (promoción, captación, valoración, integración, seguimiento, acompañamiento y resolución de la situación).

La intervención de los equipos técnicos se realizará con las familias de acogimiento, los niños, niñas y adolescentes y con las familias de origen.

El objetivo es garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e implica la asunción de un papel activo y de corresponsabilidad entre los distintos actores involucrados.

El equipo debe plantearse una estrategia de intervención según el proyecto de atención integral (PAI) para cada niño/a, en tanto el seguimiento y monitoreo debe acompañar la evolución y el desarrollo de las líneas planteadas.

Las familias deben tener conocimiento y sentirse parte del proyecto del niño que acogen, lo que permitirá trabajar fluidamente con el niño y el equipo de seguimiento.

El acompañamiento se debe realizar durante todo el tiempo que dure el acogimiento. Es fundamental el acompañamiento cercano por parte de los equipos referentes. El seguimiento no es sobre la familia, sino con las familias. Se debe realizar una revisión constante valorando el proceso en tiempos adecuados y oportunos.

Los contactos serán frecuentes con el objetivo de brindar apoyo, acordar acciones y orientar sobre las diversas situaciones que se generen entre los niños/as y las familias.

### ETAPAS DEL ACOGIMIENTO

Se podrán identificar diferentes momentos del acogimiento, que demandan especial atención.

- 1) Identificación de una familia para un niño, niña y adolescente
- 2) Momento de la integración
- 3) Etapa de consolidación
- 4) Definición de resolución definitiva para la situación

#### **1) Identificación de una familia para un niño, niña y adolescente**

Es una tarea que realizan los dos equipos en conjunto, el que conoce al niño/a y el que valoró a la familia. Se diseñan diferentes estrategias- reuniones, intercambio de informes, etc.- que pongan en conocimiento las necesidades, características y capacidades de los niños/as y de la familia.

## 2) Momento de la integración

En la fase previa al acogimiento se habrá explicitado si se trata de un acogimiento con plazo acotado y con cierta brevedad o si existen probabilidades de un acogimiento a mediano y largo plazo. Esta distinción, aunque no evita todos los imprevistos y modificaciones que puedan surgir, orienta sobre las estrategias del acompañamiento.

El momento del encuentro comienza antes de concretarse efectivamente, se señalan a continuación actividades preparatorias imprescindibles.

### *Con el niño, niña y adolescente*

Explicarle la propuesta, de manera clara y adaptada a su edad o nivel madurativo, qué implica y que pasos se irán dando. Se le explica la propuesta del acogimiento, en qué consiste, se transmite sobre las características de la familia que lo acogerá, cómo está integrada, se le puede mostrar fotos. La preparación será acorde al perfil del mismo. En la medida de lo posible, lo indicado es consultar al niño/a sobre su opinión de la propuesta que se realiza. Escuchar y analizar lo que el niño, niña cree que le va a suceder. Facilitar que pueda expresar sus miedos e inseguridades. Tener en cuenta los sentimientos del niño, niña hacia su familia de origen, así como considerar los vínculos que ha establecido si estuvo un tiempo en el centro. Trabajar con él la separación y el cambio.

### *Con la familia de origen*

Explicar claramente en qué consiste el acogimiento, sus derechos y responsabilidades. Qué beneficios tiene para el niño/a. Clarificar dudas, temores, dejar en claro que la propuesta es transitoria y cuáles son sus nuevas responsabilidades y las estrategias planteadas por el equipo para acompañar a dicha familia. Trabajar con ellos fortaleciendo sus capacidades de cuidado.

### *Con la familia de acogimiento*

Se trabaja sobre la propuesta específica planteada para el niño/a (PAI), las características generales y las particularidades de su familia de origen, con el objetivo de que dicha información ayude a la familia a entender la situación global del niño/a y se prepare para entenderlo y recibirlo adecuadamente. Trabajar sobre la comprensión y aceptación de la historia de vida del niño, niña o adolescente. Brindarle información sobre características personales, aspectos de su desarrollo cognitivo y general, habilidades, peculiaridades, aspectos de la cotidianidad (todo dato que no lo estigmatice). Explicar que conductas puede desplegar el niño/a en los primeros días del acogimiento y sus posibles causas. Brindar asesoramiento de cómo manejarlas. Destacar la importancia de la flexibilidad y sensibilidad ante las mismas.

### *Los encuentros*

Los encuentros se darán en primera instancia entre el niño/a y la familia de acogimiento en presencia de sus referentes.

Se recomienda que los encuentros sean graduales y los primeros encuentros en el lugar donde reside el niño/a. Luego podrán ir compartiendo encuentros fuera de la institución y más tarde momentos en la casa de la nueva familia.

Es importante administrar de manera gradual los tiempos y tener presente que la función del acompañamiento es fortalecer el encuentro y darles a las familias y los niños soportes que puedan ir estableciendo vínculos confiables e ir identificando las necesidades y la evolución.

En el momento de la integración los niños/as llevarán sus pertenencias y los objetos personales.

En el caso de que la familia de origen esté presente se valorará la pertinencia de que se conozcan entre sí, siempre y cuando se valore como positivo para cada niño/a. De concretarse se definirán las estrategias y objetivos de cada encuentro.

#### *Firma del convenio*

Se llevará a cabo la firma del convenio con INAU, donde se explicitan compromisos asumidos, datos, tiempos, BPC y responsabilidades de todas las partes.

### **3) Etapa de consolidación**

En esta etapa ya se ha establecido un relacionamiento cotidiano con la familia de acogimiento y se han acordado todos los aspectos relevantes para el desarrollo pleno del niño/a, tales como: educación, salud, actividades recreativas, culturales y/o deportivas, tratamientos en salud si son necesarios, entre otros.

Durante los primeros tiempos es conveniente que – los responsables del seguimiento- sostengan encuentros frecuentes, preferentemente en la casa de la familia de acogimiento. Estos tiempos se irán espaciando más adelante, o requerirán más intensidad ante situaciones que pudieran surgir.

También acompañarán en las visitas con su familia de origen, la preparación y las repercusiones posteriores, tomando en cuenta lo importante de esta etapa y lo que se despliega afectivamente en estas instancias.

En aquellos casos que se prevé que el reintegro del niño/a o adolescente al núcleo familiar de origen será muy dificultoso en el corto plazo, se propiciarán – siempre que sea posible- todas aquellas instancias que faciliten mantener un vínculo fluido con su familia.

### **4) Definición de su resolución definitiva**

Es importante contar con el conocimiento y preparación de todos los intervinientes y principalmente de los niños/as, teniendo en cuenta los tiempos, sus sentimientos y opiniones.

Esta etapa es parte del proceso y la continuidad del acogimiento. Es la concreción de lo que se ha explicitado a lo largo del acompañamiento y de lo trabajado durante el período que duró la convivencia, por lo tanto no debe darse de forma abrupta, ni vivida como una etapa traumática o de crisis, debe generarse con el menor costo afectivo posible. Todas las partes involucradas deben transitar esta etapa como un aprendizaje y experiencia de vida enriquecedora.

Que se dé de esta manera dependerá de cómo se realizó el seguimiento y acompañamiento a lo largo del acogimiento y de la claridad con que se explicitó el proyecto de cada niño, niña o adolescente y las etapas plantadas para concretarse.

Es importante considerar que este paso no significa un corte definitivo, sino como el retorno a una situación deseable y esperable, que no siempre supone una separación definitiva con la familia de acogimiento cuando se ha establecido un vínculo significativo para todos.

Se debe transmitir claramente al niño, niña o adolescente que -siempre que sea deseado-, va a mantener vínculo con la familia de acogida y contará con los apoyos institucionales que requiera.

De la misma manera deberá prepararse y apoyar a la familia para esta separación.

Si bien es deseable que el vínculo se mantenga, el “momento del corte” significa un momento de gran ansiedad, por lo que se sugiere analizar y delimitar cuál es el nuevo rol que pueda pasar a cumplir la familia en relación a ese niño/a que ayude a fijar algunos criterios para el nuevo escenario.

Dependerá del perfil de cada niño/a y de cada familia el apoyo que se deberá brindar.

La familia de acogimiento continuará recibiendo niños/as si así lo desean y en el tiempo que ellos estipulen. Pudiendo quedar pendiente hasta la concreción de un nuevo acogimiento.

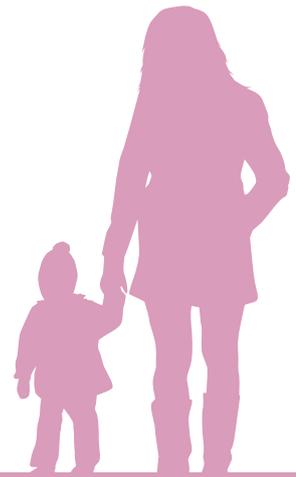
#### *Con la familia de origen*

En caso de que el niño/a vuelva con su familia de origen, se deberá acompañar en el retorno. Será necesario fortalecer a la familia en sus capacidades y lograr un equilibrio entre acompañar cuando sea necesario y realizar un oportuno corte en la intervención cuando la familia haya recuperado sus capacidades de cuidado.

Asimismo se trabajará sobre el nuevo rol que cumple ahora la familia de acogimiento y las posibilidades de que el niño/a mantenga ese vínculo en la medida que sea de interés del niño y de la familia de acogimiento.

#### *Integración a una familia adoptiva*

Los equipos intervinientes coordinarán acciones orientadas a propiciar un adecuado proceso de integración a la familia adoptiva respetando el interés superior del niño.



# PAUTA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE FAMILIAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR



# PAUTA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE FAMILIAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

El siguiente formulario puede descargarse en la página web [www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy)



## PAUTA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE FAMILIAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

- La presente pauta es una guía para el acompañamiento durante la entrevista en domicilio.
- Se sugiere que su uso y el llenado de los datos que figuran a continuación se realice dentro del marco de una entrevista coloquial, distendida y no rígida.
- Dada la extensión y profundidad de la información recabada, se recomienda que el llenado se culmine en la oficina posteriormente a la entrevista domiciliaria.
- En la última hoja se deja un espacio para los posibles acuerdos luego de la entrevista, que se llena de forma independiente a la pauta.

### 1. DATOS GENERALES

Programa: \_\_\_\_\_  
Centro: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Equipo de Seguimiento: \_\_\_\_\_

Titular de la familia de acogimiento: \_\_\_\_\_  
N° de Unidad: \_\_\_\_\_ Modalidad: \_\_\_\_\_  
Núcleo de convivencia: \_\_\_\_\_

Objetivos de la entrevista domiciliaria: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Interior:**  
Adecuado: Si  No  A mejorar \_\_\_\_\_

**Exterior:**  
Adecuado: Si  No  A mejorar \_\_\_\_\_

**Espacios usados para Estudios:**  
¿Cuentan con espacios para el estudio? \_\_\_\_\_  
Adecuado: Si  No  A mejorar \_\_\_\_\_

**Vestimenta:**  
Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ALIMENTACION:**  
Adecuado: Si  No

**Comidas diarias:**  
Desayuno: \_\_\_\_\_  
Almuerzo: \_\_\_\_\_  
Merienda: \_\_\_\_\_  
Cena: \_\_\_\_\_  
Colaciones: \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### 2. NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Se llena uno por cada niño, niña y/o adolescente

Nombre: \_\_\_\_\_ N° de SIPI: \_\_\_\_\_  
Proyecto de atención integral (P.A.I.): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Niños/as integrados a la familia:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_

Presentes en el momento de la entrevista domiciliaria:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### VIVIENDA:

**Equipamiento:**  
Adecuado  A mejorar  Inadecuado   
Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Condiciones de higiene y orden:**  
Adecuado  A mejorar  Insuficientes   
Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Dormitorios:**  
Distribución de los niños/as: \_\_\_\_\_  
Estado general y espacio Adecuado  A mejorar  Inadecuado   
Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### ESPACIOS:

**Espacios usados para Recreación:**  
¿Cuentan con espacios para la recreación? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### ÁREA SALUD:

Último control: \_\_\_\_\_  
Consultas: \_\_\_\_\_  
Especialistas: \_\_\_\_\_  
Vacunas: \_\_\_\_\_  
Tratamientos: \_\_\_\_\_

### AREA EDUCATIVA:

Año que cursa: \_\_\_\_\_  
Últimas calificaciones: \_\_\_\_\_

### RECREACION Y DEPORTE:

Accesibilidad y uso de juguetes, juegos:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Actividades recreativas con otros niños/as y adolescentes fuera de la familia:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Inserción y práctica de deportes:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Participación en eventos culturales:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Acceso y utilización de recursos comunitarios existentes:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_







**Instituto del Niño y  
Adolescente del Uruguay**

-  Piedras 482 Oficina 008- Montevideo - Uruguay
-  Tel: 2915 7317 | Int. 486, 488
-  [www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy)
-  inauoficial
-  @INAU\_oficial
-  inau\_oficial